



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
PATRIMONIO ESTATAL Y
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas a formalizar la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción de una Estación Segura**, promovida por el Ayuntamiento señalado.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, incisos b) y c); 43, inciso e); 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 93, numerales 1, 2, 3 inciso b); y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Documentos que acreditan el acto jurídico**” se enlistan las documentales que forman parte del expediente enviado por el promovente del acto traslativo de dominio.

VI. En el apartado “**Naturaleza del acto jurídico**” se establece la facultad de este Órgano Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

VII. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de estas comisiones expresan los argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VIII. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas a formalizar la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción de una Estación Segura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante oficios número: HCE/PMD/AT-387 y HCE/PMD/AT-388, recayéndole a la misma el número de expediente 66-80, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto autorizar al Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas, para formalizar la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Estación Segura.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“PRIMERA.- Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal otorga la facultad a los ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55, fracción VI, de la misma legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y que de acuerdo a los artículos 54 y 60, fracción XII, del cuerpo de leyes citados, tanto los síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDA.- Que el Municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fondo Legal del Municipio y el predio urbano que integra la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad Municipal dentro de la escritura numero 3,509 volumen LXVII, con fecha 23 de septiembre de 2024, otorgado por el Licenciado José Iván Mancias Hinojosa, Notario Público numero 279, con ejercicio en el VI distrito judicial de Tamaulipas.

TERCERA.- Que a través de la presente iniciativa el Republicano Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas dona al Gobierno del Estado con destino a la construcción de una estación segura conforme las medidas señaladas en el croquis anexo, Para la construcción de instalaciones de una estación segura en nuestra ciudad razón por la cual la presente Administración Pública Municipal 2024-2027 con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas inicia los trámites para brindar certeza jurídica a los acuerdos tomados por el cuerpo edilicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CUARTA.- *Que en el libro de actas de la administración pública Municipal 2021- 2024 en el acta de cabildo número 47 en la sesión pública extraordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024 se autorizó por unanimidad de un la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción de una Estación Segura, y se ordena remitir la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas Identificado con las siguientes medidas y colindancias:*

Norte: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6

Sur: 50.00 ML con fracción 14 del resto del mismo lote 6

Este: 50.00 ML con fracción 16 del resto del mismo lote 6

Oeste: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6

QUINTA.- *A través de esta acción el Republicano Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas busca contribuir con el gobierno del Estado a efectos de que los habitantes de nuestra ciudad y la región puedan vivir en paz y tranquilidad con la instalación de esta nueva estación.*

SEXTA.- *Por lo expuesto y a fin de delimitar el predio que motiva la presente se anexa copia certificada de la escritura del fundo legal, certificación del acta de cabildo número 47 de fecha 25 de septiembre de 2024 de la administración pública Municipal 2021 – 2024, de la cual se aprobó la donación de un predio urbano perteneciente a la Hacienda Municipal, se anexa plano con medidas y colindancias autorizado y sellado por la Secretaria de obras y servicios públicos del Municipio así como fotografías tomadas al predio.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SEPTIMA.- *Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso del Estado para donar o gravar sus bienes.*

OCTAVA.- *Considerando que el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política Local, otorga al Congreso las facultades para aprobar la donación mediante decreto que tenga a bien exhibir”.*

V. Documentos que acreditan el acto jurídico

El Ayuntamiento promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a formalizar la donación de un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción de una Estación Segura.
2. Copia certificada de la Escritura Pública número 3509, de fecha 23 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado José Iván Mancias Hinojosa, Notario Público Número 279, con residencia en Ciudad Mier, Tamaulipas, mediante la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble objeto del presente dictamen.
3. Copia certificada del Acta de Cabildo de la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2024, en la que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del cuerpo edilicio la donación de un predio perteneciente a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento referido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 22 de octubre del 2024, correspondiente a la Finca No. 7858.

5. Copia certificada del manifiesto de propiedad, del inmueble objeto de donación, con clave catastral 40010108, de fecha 25 de septiembre de 2024, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

6. Copia certificada del avalúo pericial, del inmueble objeto de donación, con clave catastral 40010108, de fecha 25 de octubre de 2024, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

7. Oficio número 003/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, inherente al Certificado de Uso de Suelo del predio objeto de donación, signado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

8. Croquis de localización del inmueble objeto de donación, con superficie, medidas y colindancias.

9. Fotografías del inmueble.

VI. Naturaleza del acto jurídico

En criterio de estas Comisiones Unidas, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, tiene sobre el predio y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado, tiene la facultad de autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley; es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En esa tesitura, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe mencionar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Asimismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que, para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta oportuno señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.

VII. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es de relevancia mencionar que las reservas territoriales de los municipios, conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio, son susceptibles de otorgarse en donación, cuando el acto traslativo de dominio se apegue a la legalidad y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés común, premisas que deben ser revisadas y, en su caso, autorizadas por este Congreso local como parte de sus atribuciones legales y constitucionales.

Derivado del estudio de la acción legislativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el Ayuntamiento accionante, acredita ser legítimo propietario del predio objeto del presente dictamen y de conformidad a la normatividad aplicable, estimamos que cumple con las premisas antes señaladas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

al apegarse el acto a la legalidad y al reunir todos y cada uno de los requisitos legales para su materialización a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En ese tenor, estimamos adecuado señalar que resulta jurídica y socialmente viable la donación del inmueble de referencia, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, toda vez que el destino que se le dará, será la construcción de una Estación Segura.

Derivado de lo anterior, es que consideramos oportuna la iniciativa en análisis, ya que, con la aprobación de ésta, se permitirá al Ayuntamiento accionante materializar la donación antes señalada, todo ello en aras de brindar un mejor servicio de seguridad pública que beneficiará a la ciudadanía que vive y transita por esta localidad.

Por otra parte, es preciso señalar que las Estaciones Seguras son centros que se encuentran a lo largo del Estado y que cuentan con vigilancia permanente por parte del personal de la Guardia Estatal, las cuales funcionan como paraderos seguros en donde las personas que transitan por las carreteras pueden cubrir distintas necesidades.

Algunos de los servicios que ofrecen estos sitios son el uso público del sanitario, área de descanso para conductores con fatiga, área de monitoreo para detectar e interceptar actos delictivos con eficacia e inmediatez, así como un recibidor con blindaje.

Por lo cual, consideramos que la donación de este predio por parte del Ayuntamiento de Miguel Alemán, es de suma importancia, ya que con la edificación y funcionamiento de más Estaciones Seguras, generará un impacto positivo en la sociedad de Miguel Alemán y para quienes viajan por carretera, demostrando así un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

claro compromiso de las autoridades municipales en colaborar con el Gobierno del Estado para salvaguardar la seguridad en beneficio de todas y todos los tamaulipecos.

VIII. Conclusión

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN SEGURA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Estación Segura.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6

Sur: 50.00 ML con fracción 14 del resto del mismo lote 6

Este: 50.00 ML con fracción 16 del resto del mismo lote 6

Oeste: 50.00 ML con fracción 15 del resto del mismo lote 6



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida al artículo primero es para darle certeza jurídica al trámite antes señalado.

ARTÍCULO CUARTO. En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la hacienda Pública Municipal a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, sí el beneficiario cambiare de uso conforme al objeto señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado, para que por conducto de sus representantes legales investidos lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen con la formalización de la donación que alude el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL	Diputado con licencia a través de Punto de Acuerdo Número 66-30.		
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS A FORMALIZAR LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN SEGURA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS A FORMALIZAR LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN SEGURA.